

## DISPONGO

Primero. Se delegan en el Director General de Fomento y Promoción Turística y en el Director General de Actividades y Promoción Deportiva las competencias de tutela y control que las disposiciones vigentes atribuyen al titular de la Consejería sobre las empresas públicas Turismo Andaluz, S.A., y de Deporte Andaluz, S.A., respectivamente.

Segundo. Las competencias que se delegan serán ejercidas de acuerdo con las normas de general aplicación y con las instrucciones de servicio dictadas por la Consejería.

Tercero. Conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Cuarto. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a esta Orden.

Disposición final única. Efectos. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 1997

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las disposiciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de la delegación establecida en la Orden de 24 de junio de 1996 por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar las subvenciones, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de actividades deportivas que a continuación se detallan:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.  
Cantidad: 500.000 ptas.  
Finalidad: Campaña Local Deportes para Todos.  
Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Paterna de la Rivera.  
Cantidad: 2.000.000 ptas.  
Finalidad: Campeonato de España de Doma Vaquera.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.  
Cantidad: 750.000 ptas.  
Finalidad: Campeonato Infantil de Natación, Encuentros Escuelas Deportivas y Club Especial del Año.  
Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Mancomunidad de la Sierra de Cádiz.  
Cantidad: 1.000.000 ptas.  
Finalidad: I Rallye Sierra de Cádiz.  
Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.  
Cantidad: 1.000.000 ptas.  
Finalidad: Campeonatos de Boxeo.  
Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de La Barca de la Florida.  
Cantidad: 500.000 ptas.  
Finalidad: II Semana del Caballo, Organización de Cursos de Natación y Campeonato de Fútbol-Sala.  
Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Algar.  
Cantidad: 1.000.000 ptas.  
Finalidad: VI Rallye Subida a Algar.  
Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Villamartín.  
Cantidad: 1.000.000 ptas.  
Finalidad: Actividades Deportivas de carácter local.  
Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de San Fernando.  
Cantidad: 500.000 ptas.  
Finalidad: Open Ajedrez Ciudad de la Sal y Ayuda a las Escuelas Deportivas Municipales.  
Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.460.00.38B.4.

Beneficiario: Coordinadora Contra la Droga Barrio Vivo.  
Cantidad: 500.000 ptas.  
Finalidad: Programa de Prevención a Través de la Actividad Deportiva.  
Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.487.00.38B.0.

Beneficiario: Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda.  
Cantidad: 1.866.200 ptas.  
Finalidad: Carreras de Caballos de la Playa de Sanlúcar.  
Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.487.00.38B.0.

Cádiz, 3 de diciembre de 1997.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

## ANEXO

*ORDEN de 3 de noviembre de 1997, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros docentes públicos y privados de Andalucía.*

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 3 de noviembre de 1997». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

## AUTORIZACION DE PROYECTOS EDITORIALES

## EDITORIAL EDITEX

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º para el área de Tecnología.
- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º para el área de Plástica y Visual.

## EDITORIAL MAGISTERIO-CASALS

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Matemáticas.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.
- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3º para el área de Plástica y Visual.

## EDITORIAL ECIR

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Filosofía.

## EDITORIAL DONOSTIARRA

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4º para el área de Matemáticas.

## EDITORIAL MACGRAW-HILL

- Proyecto editorial de Bachillerato de Artes, curso 1º y de Ciencias de la Naturaleza y Salud y Tecnología, curso 2.º para la materia de Dibujo Técnico.

## EDITORIAL OXFORD-UNIVERSITY PRESS

- Proyecto editorial «English File» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área Lenguas Extranjeras, Inglés.
- Proyecto editorial «Gewt Set go» de Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria, cursos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º para el área Lenguas Extranjeras, Inglés.

## EDITORIAL BRUÑO

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Biología y Geología.

## EDITORIAL SANTILLANA

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Biología y Geología.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Matemáticas.

## EDITORIAL ONDA.

- Proyecto editorial «Brinco, voltereta y pirueta» de Segundo Ciclo de Educación Infantil.